# SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./032/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./032/2014.)** DEL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”, **CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. ------------------------------------------

En la sala audiovisual de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con veinte minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL**

**CATORCE** del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca” y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/541/2014, de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------O R D E N D E L D I A.----------------------------------------

**1.** Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-------------------------------

**2.** Declaración de instalación de la sesión.-------------------------------------------------------

**3.** Lectura y aprobación del orden del día.--------------------------------------------------------

1. Lectura y aprobación, del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014.----------------------------------------------------------------------------------------------------
2. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.----------------------------
3. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.----------------------------
4. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.
5. Aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística 2014 para la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. ----------------------------------------------------

**9.-** Asuntos Generales. --------------------------------------------------------------------------------

**10.-** Clausura de Sesión.------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señala: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.-**”. -------------------------------- En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con veinte minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce**, **declaro** formalmente instalada la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.--------------------------

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.** Una vez leído el indicado orden del día, el Consejero Presidente en uso de la palabra manifestó: Someto a consideración de éste Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente dijo: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.----------------------------------------------

Acto continúo el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José señaló: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

**ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz e indica que si no existen comentarios al respecto, solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS .** ------------------------

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce; por lo que pide a las Consejeras que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**--- Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO**

**PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Continuando el Consejero Presidente manifestó: Compañeras Consejeras antes de dar inicio a la lectura de los proyectos de resolución que cada ponencia presenta, propongo a éste Consejo General que en caso de los Recursos de Revisión interpuestos al mismo Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas; y toda vez que los asuntos concurrentes al referirse al mismo sujeto obligado y por economía procesal propongo que únicamente se señalan los números de expedientes y se de lectura al extracto de manera general; por lo que pide que si están de acuerdo con ésta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA UNANIMIDAD DE VOTOS.---------------------------------------------------------------------------**

En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: compañeros Consejeros, toda vez que existen otros proyectos de resolución de los Recursos de Revisión interpuestos por otros sujetos obligados y una vez que estas

ya fueron turnados en tiempo y forma para ser analizados por cada uno de nosotros, consideró reiterativo dar lectura a cada uno de estos proyectos de resolución. Por lo que, solicitó se sometiera a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de ellos y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, se refiriera únicamente al Sujeto Obligado y a un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**----------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos señalar los números de expedientes de los Recursos de Revisión que hizo llegar para su aprobación, y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata de los recursos de revisión números **R.R./005/2014**, **R.R./017/2014, R.R./020/2014, R.R./023/2014, R.R/026/2014, R.R/032/2014, R.R./035/2014, R.R.038/2014, R.R./041/2014, R.R./047/2014, R.R./050/2014, R.R./053/2014, R.R./056/2014, R.R./059/2014, R.R./062/2014, R.R./065/2014, R.R./074/2014, R.R./077/2014, R.R./104/2014**, **R.R./107/2014, R.R./119/2014, R.R./122/2014, R.R./125/2014, R.R./128/2014, R.R.164/2014, R.R./167/2014, R.R./170/2014 y**

**R.R./173/2014** el Sujeto Obligado es la **SECRETARÍA DE FINANZAS**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción III y 73 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución, se declaran **FUNDADOS** de manera parcial los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente; en consecuencia se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a la Secretaría de Finanzas, la entrega de la información solicitada generando una versión pública del documento que contiene el **“*PAGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS DERECHOS DE PLACAS DE SERVICIO***

***PÚBLICO DE ALQUILER TAXI para la población de Huajuapan de León, Oaxaca, a nombre del CIUDADANO,*** en la que se deberán proteger los datos concernientes al **número de motor y serie del vehículo**, además de los demás datos sensibles que pudiera contener dicho documento, del cual deberá apreciarse el **nombre del titular de dicho pago, monto y concepto de pago**, **certificando el mismo**, **absorbiendo los costos generados**, en virtud de haberse configurado la

figura de la afirmativa ficta prevista en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **TERCERO.**- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 53, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 7 fracciones V y XV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado para que en lo sucesivo funde y motive las respuestas que otorgue a las solicitudes de información, conforme a la legislación aplicable en materia de acceso a la información. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 1).--------------------

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA GEMA**

**SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión señalar los números de expedientes de los recursos de revisión y se sirva dar lectura a un extracto sustancial de los mismos. Se trata de

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| los Recursos | de Revisión | **R.R.009/2014**, | **R.R./012/2014,** | **R.R./024/2014,** |
| **R.R./027/2014,**  **R.R./042/2014,** | **R.R./030/2014,**  **R.R./048/2014,** | **R.R./033/2014,**  **R.R./051/2014,** | **R.R./036/2014,**  **R.R./054/2014,** | **R.R./039/2014,**  **R.R.057/2014,** |

# R.R./060/2014, R.R./063/2014, R.R./066/2014, R.R.075/2014, R.R. 084/2014, R.R./090/2014, R.R./093/2014, R.R./108/2014, R.R./120/2014, R.R./123/2014, R.R./126/2014, R.R./129/2014, R.R./168/2014, R.R./171/2014 y R.R./174/2014

interpuestos en contra del sujeto obligado Secretaría de Finanzas, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción III y 73 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución, se declaran **FUNDADOS** de manera parcial los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente; en consecuencia se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a la Secretaría de Finanzas, la entrega de la información solicitada generando una versión pública del documento que contiene el **“*PAGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS DERECHOS DE PLACAS DE SERVICIO***

***PÚBLICO DE ALQUILER TAXI para la población de Huajuapan de León, Oaxaca, a nombre de la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX”****,* en la que se deberán proteger los datos concernientes al **número de motor y serie del vehículo**, además de los demás datos sensibles que pudiera contener dicho documento, del cual deberá apreciarse el **nombre del titular de dicho pago, monto y concepto de pago**, **certificando el mismo**, **absorbiendo los costos generados**, en virtud de haberse configurado la figura de la afirmativa ficta prevista en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **TERCERO.**- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 53, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 7 fracciones V y XV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado para que en lo sucesivo funde y motive las respuestas que otorgue a las solicitudes de información, conforme a la legislación aplicable en materia de acceso a la información. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y

responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 2).------------------------------------------------------------------

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./323/2014**, interpuesto en contra del sujeto obligado **Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, en consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente Resolución en términos de lo señalado en el Considerando **CUARTO** de la Resolución. **TERCERO.-** De la misma manera se hace la recomendación al Sujeto Obligado a efecto de que dé respuesta a las solicitudes de información que le sean realizadas a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), y cumpla con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas a la que está obligado de acuerdo a las Leyes respectivas. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con el artículo 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta Resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente, en términos del considerando QUINTO de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a través de su Unidad de Enlace por medio de la forma en que fue presentado el Recurso de Revisión (SIEAIP), y a la Recurrente a través del SIEAIP. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 3).---------------------

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./206/2014**, interpuesto en contra del Municipio de Santiago Jocotepec, Choapan, Oaxaca, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente Resolución en términos de lo señalado en el Considerando **CUARTO** de la Resolución. **TERCERO.-** De la misma manera se hace la recomendación al Sujeto Obligado a efecto de que dé respuesta a las solicitudes de información que le sean presentadas y cumpla con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas a la que está obligado de acuerdo a las Leyes respectivas. - **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta

sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con el artículo 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta Resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente, en términos del considerando QUINTO de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado y al Recurrente. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 4).---------------------

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata de la Aclaración de Resolución del Recurso de Revisión **R.R./239/2014**, interpuesto en contra de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Respecto del numeral 1 de su escrito, se ACLARA que dicho Recurso de Revisión fue instruido, tramitado y resuelto en la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez; y aprobado por el Consejo General de la Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.-** Respecto del numeral 2; se ACLARA el considerando CUARTO, párrafo noveno (foja 9), respecto del contenido a analizar es el referente a la solicitud de Información de folio 13675; cuyo contenido quedo especificado en el mismo. **TERCERO.** Así mismo se ACLARA el párrafo 10 (foja 9) en el sentido que de las mismas se puede apreciar que refieren a elementos distintos ya que la primera solicitud refiere a cuanto se **ejerció (gasto**) **del presupuesto del ramo 12, del Anexo IV, y del ramo 33 en el año dos mil trece en diversas acciones (folio13675)**, y la subsecuente solicitud de información refiere **a cuanto programaron del presupuesto del ramo 12, del Anexo IV, y del ramo 33 a dicho programa para el año dos mil trece (folio 13789). CUARTO.** Expuesto lo anterior dicha

Resolución queda firme en lo no contemplado en dicha aclaración. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5).---------------------

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. MARÍA**

**DE LOURDES ERENDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión señalar los números de expedientes de los recursos de revisión y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos. Se trata de los Recursos de Revisión **R.R./007/2014**, **R.R./019/2014, R.R./022/2014, R.R./025/2014, R.R./028/2014, R.R./031/2014, R.R./034/2014, R.R./037/2014, R.R./040/2014, R.R./046/2014, R.R./049/2014, R.R./052/2014, R.R./055/2014, R.R./058/2014, R.R./064/2014, R.R./088/2014, R.R./091/2014, R.R./094/2014, R.R./121/2014, R.R./124/2014, R.R./127/2014, R.R./130/2014, R.R./154/2014,**

**R.R./166/2014, R.R.169/2014, R.R.172/2014 y R.R./175/2014** interpuestos en contra de la Secretaría de Finanzas, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción III y 73 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución, se declaran **FUNDADOS** de manera parcial los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente; en consecuencia se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a la Secretaría de Finanzas, la entrega de la información solicitada generando una versión pública del documento que contiene el **“*PAGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS DERECHOS DE PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO DE***

***ALQUILER TAXI para la población de Huajuapan de León, Oaxaca, a nombre del C. XXXXXXXXXXXXXX*** en la que se deberán proteger los datos concernientes al **número de motor y serie del vehículo**, además de los demás datos sensibles que pudiera contener dicho documento, del cual deberá apreciarse el **nombre del titular de dicho pago, monto y concepto de pago**, **certificando el mismo**, **absorbiendo los costos generados**, en virtud de haberse configurado la figura de la afirmativa ficta prevista en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.- **TERCERO.**- Con fundamento

en lo establecido en los artículos 5, 53, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 7 fracciones V y XV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado para que en lo sucesivo funde y motive las respuestas que otorgue a las solicitudes de información, conforme a la legislación aplicable en materia de acceso a la información. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5).---------------------

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a la **Aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística 2014 para la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.** Continuando el Consejero Presidente dijo: Buenas tardes, compañeras Consejeras toda vez que ya hemos tenido la oportunidad de revisar la propuesta del Cuadro General de Clasificación Archivística 2014 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; solicito la dispensa de su lectura. Atendiendo a la propuesta, pido a mis compañeras Consejeras, que si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.---------------------**

En uso de la voz el Consejero Presidente manifestó: Someto a la Aprobación del Consejo General la propuesta del Cuadro General de Clasificación Archivística 2014 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 6).--------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales.** Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las quince horas con cincuenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce,** declaro clausurada la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria (S.O/032/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.--------------------------------------------------------------------------------- EL CONSEJO GENERAL DE LA **“COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ**.----------------------------------------------------

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ CONSEJERO PRESIDENTE

Con Rubrica

\_

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ LIC. MARÍA DE LOURDES RICÁRDEZ ERÉNDIRA FUENTES ROBLES CONSEJERA CONSEJERA

Con Rubrica Con Rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/032/2014 celebrada el día 10 de noviembre del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.